

**FISCAL DEL CONDADO DE VENTURA
800 SOUTH VICTORIA AVENUE
VENTURA, CALIFORNIA 93009**

PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE CIUDADANOS

La Oficina del Fiscal del Condado de Ventura ha establecido reglas de conducta para sus empleados y pautas para una acción correctiva apropiada, cuando estas reglas son infringidas. Además de proporcionar a los ciudadanos un procedimiento para presentar sus quejas, el sistema protege a los empleados de falsas acusaciones y de críticas injustificadas.

La Unidad de Investigaciones Especiales

La función de la Unidad de Investigaciones Especiales es proteger la integridad de la Fiscalía del Condado de Ventura y su personal, tanto juramentado como profesional. La investigación de algunas acusaciones menores es atendida al nivel de la división, por el supervisor inmediato del empleado. Quejas serias son investigadas por la Unidad de Investigaciones Especiales.

Como Presentar Una Queja

Aunque la Oficina del Fiscal del Condado de Ventura no solicita activamente quejas en contra de su personal, anima a cualquier ciudadano que cree tener una queja valida a que la presente. Al estar al tanto de los problemas internos, el Jefe de la Fiscalía puede tratarlos como es debido.

Usted puede presentar una queja en persona, por correo o por teléfono. Si usted tiene una queja, póngase en contacto con la División Administrativa de la Oficina de Investigación al (805) 477-1642, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. También puede mandar su queja por correo a la Oficina de Investigación, 646 County Square Drive, Suite 200, Ventura, CA 93003, o puede hablar en persona con el Investigador del día en la Oficina del Fiscal, localizada en la Sala de Justicia en el 800 S. Victoria Avenue, Suite 300. También, puede presentar su queja a cualquier miembro de la Oficina del Fiscal.

Es necesario que la información que provea sobre el incidente, sea lo más específica posible, incluyendo la hora y la fecha en que sucedió, el lugar, el nombre del empleado (si lo sabe), y los nombres de testigos, si los hubo.

Toda queja de mal comportamiento, sin tomar en cuenta su naturaleza, es revisada para determinar el nivel apropiado de investigación.

Investigación de las Quejas

La Unidad de Investigaciones Especiales, la cual actúa de parte del Jefe Investigador, asignará su queja a un investigador o al supervisor apropiado en la división del empleado siguiendo la cadena de mando. Se hará una investigación extensa.

Una vez concluida la investigación de su queja, será revisada por el Jefe Investigador o a su designado, al igual que el supervisor del empleado. Se determinara la disposición de su queja en una de cuatro maneras:

Infundada	no hay evidencia que respalde la queja
Exonerada	el incidente del cual se presentó la queja, sí ocurrió, pero el empleado actuó legalmente y apropiadamente.
No Sostenida	La investigación no reveló suficiente información para demostrar o para refutar la queja.
Sostenida	La queja es sostenida por la evidencia

Si la queja es sostenida en contra de un empleado, el Jefe Investigador o un supervisor, asignado por el Jefe Investigador tomara las medidas apropiadas para corregir lo sucedido. Estas medidas pueden incluir entrenamiento adicional, advertencia verbal o por escrito o que el empleado sea suspendido sin pago. En casos más serios, el Jefe Investigador o el Fiscal pueden bajar de rango al empleado o terminar su empleo con la Oficina.

Al empleado se le notifica inmediatamente de cualquier acción que se tome en contra de él/ella.

LA LEY DE CALIFORNIA LE PROHIBE AL JEFE INVESTIGADOR QUE LE COMUNIQUE LOS DATOS ESPECIFICOS DE LA INVESTIGACION O LA EXTENCION DE CUALQUIER ACCION, LA CUAL PUEDA SER RESULTADO DE SU QUEJA.

**OFICINA DEL FISCAL DEL CONDADO DE VENTURA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
646 COUNTY SQUARE DRIVE, SUITE 200
VENTURA, CALIFORNIA 93003**

FORMA PARA QUEJAS DE LOS CIUDADANOS

Nombre del que presenta la queja: _____

Domicilio: _____ Ciudad: _____ Código Postal: _____

Teléfono (casa): _____ Teléfono (trabajo): _____ Celular: _____

Fecha/Hora del Incidente o Acción:

Nombres, domicilios y teléfonos de los testigos u otras personas involucradas:

Nombre del/los empleado(s):

¿Estuvo involucrado un investigador? Sí ___ No ___

¿Puede identificar al investigador? Sí ___ No ___

Si su respuesta es sí, anote, si lo sabe, el número de placa y el nombre:

Por favor utilice la parte de atrás de esta forma y explique, en sus propias palabras la acción o falta de acción que es la causa de su queja: (si es necesario, puede incluir hojas adicionales)

El Código Penal de California §148.6 declara:

Usted tiene el derecho de presentar una queja en contra de un investigador por cualquier conducta policiaca inapropiada. La ley de California requiere que esta agencia tenga un proceso de investigación para las quejas de los ciudadanos. Usted tiene el derecho de obtener este proceso por escrito. Después de una investigación, esta agencia puede determinar que no hubo suficiente evidencia que amerite tomar acción referente a su queja; aun cuando este es el caso, usted tienen el derecho de presentar la queja y que sea investigada si usted cree que el oficial se comportó inapropiadamente. Las quejas de los ciudadanos y cualquier reporte o investigación relacionada con la queja deben de permanecer con esta agencia por lo menos cinco años.

HE LEIDO Y ENTIENDO LA DECLARACION HECHA ARRIBA:

Firma del que presenta la queja

Fecha

EL PRESENTAR UNA QUEJA FASA EN CONTRA DE UN OFICIAL PUEDE SER SUJETO A UNA PENA CIVIL Y CRIMINAL. Si presenta una queja falsa en contra de un oficial acusándolo/la de mal comportamiento, conducta criminal, o incompetencia, puede ser demandado por difamación bajo el Código Civil sección 47.5. Si su queja falsa es una acusación de conducta criminal, también puede enfrentar cargos criminales bajo la sección del Código Penal 48.5.

Rec'd by: _____

Date: _____

